



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR17-14
Jueves, 19 de enero de 2017

“Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes – Nominado, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional; 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSJQR16-76 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes – Nominado, y se ordenó excluir a una concursante.

Que dentro el término para interponer recursos, la concursante Myriam Lucía Arbeláez Lara interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación.

Que esta Corporación decidió el recurso de reposición, no accediendo a lo solicitado por la recurrente, razón por la cual se les concedió subsidiariamente el recurso de apelación.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Resolución CJRES16-889 del 30 de noviembre, resolvió el recursos de apelación de la concursante, revocando la decisión de primera instancia, ordenando que la señora Serna Tabares permanezcan en el concurso, razón por la cual mediante Resolución CSJQR16-299 del 27 de diciembre de 2016, se publicó el puntaje total asignado a esta concursante.

Que se hace necesario ajustar el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes – Nominado, teniendo en cuenta la inclusión de la concursante Myriam Lucía Arbeláez Lara.

Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes – Nominado, teniendo en cuenta la inclusión de la concursante Myriam Lucía Arbeláez Lara, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, apellidos y nombres, cédula, puntajes de prueba

conocimiento, prueba psicotécnica, experiencia y docencia adicional, capacitación adicional, publicaciones y total, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	51968276	ARBELAEZ LARA MIRYAM LUCIA	827,59	341,39	147,00	63,34	20,00	0,00	571,73
2	1097032061	GONZALEZ PEREZ EDWIN ALFONSO	866,91	400,37	142,50	7,95	0,00	0,00	550,81
3	1097400516	PINEDA LOPEZ CAROLINA	801,38	302,07	140,00	13,59	0,00	0,00	455,66

ARTICULO 2º: Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3º: Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente



YOLANDA HURTADO CANO
Magistrada

JEVC/PAGR